



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 182 -2017 - GA/GM/MPMN

Moquegua, 04 SET. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 1143-2017-SGLSG-GA/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Informe N° 783-2017-UOGM/GM/MPMN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se establece en el artículo 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.";

Que, en el Tercer Párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que; "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas"; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, que desconcentra y delega atribuciones, facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Administración, en su artículo segundo, numeral 10 "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificatorias";

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° inciso 15.2 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria, señala: "Contenido del Plan de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y en el inciso 15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...)";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1143-2017-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, modificación por inclusión al Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y los artículos 5° y 6° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias, Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2017, por **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:



**SÉPTIMA MODIFICACIÓN – OCTAVA VERSIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**INCLUSIÓN DE (01) UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	ND	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DOS TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL	SERVICIO	1.00	49,000.00	RDR	AGDSTD	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración